



Ministerio de
Finanzas Públicas



Elementos Conceptuales de la Red Programática y de Producción en el Marco de la Gestión por Resultados

**Dirección Técnica del Presupuesto
2025**

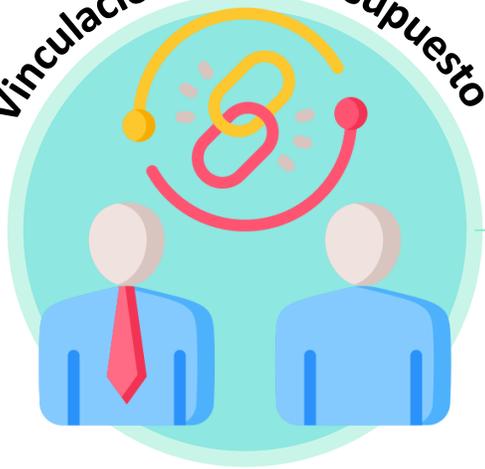


Ministerio de
Finanzas Públicas

Base Legal



Vinculación Plan-Presupuesto



Artículo 8. Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto

- Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social.
- No se presupuestan políticas directamente.

Estructura y Red de Categorías Programáticas



Norma 22. Normas para la Formulación Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2026 y Multianual 2026-2030

Generalidades para la definición de la estructura y red de categorías programáticas.

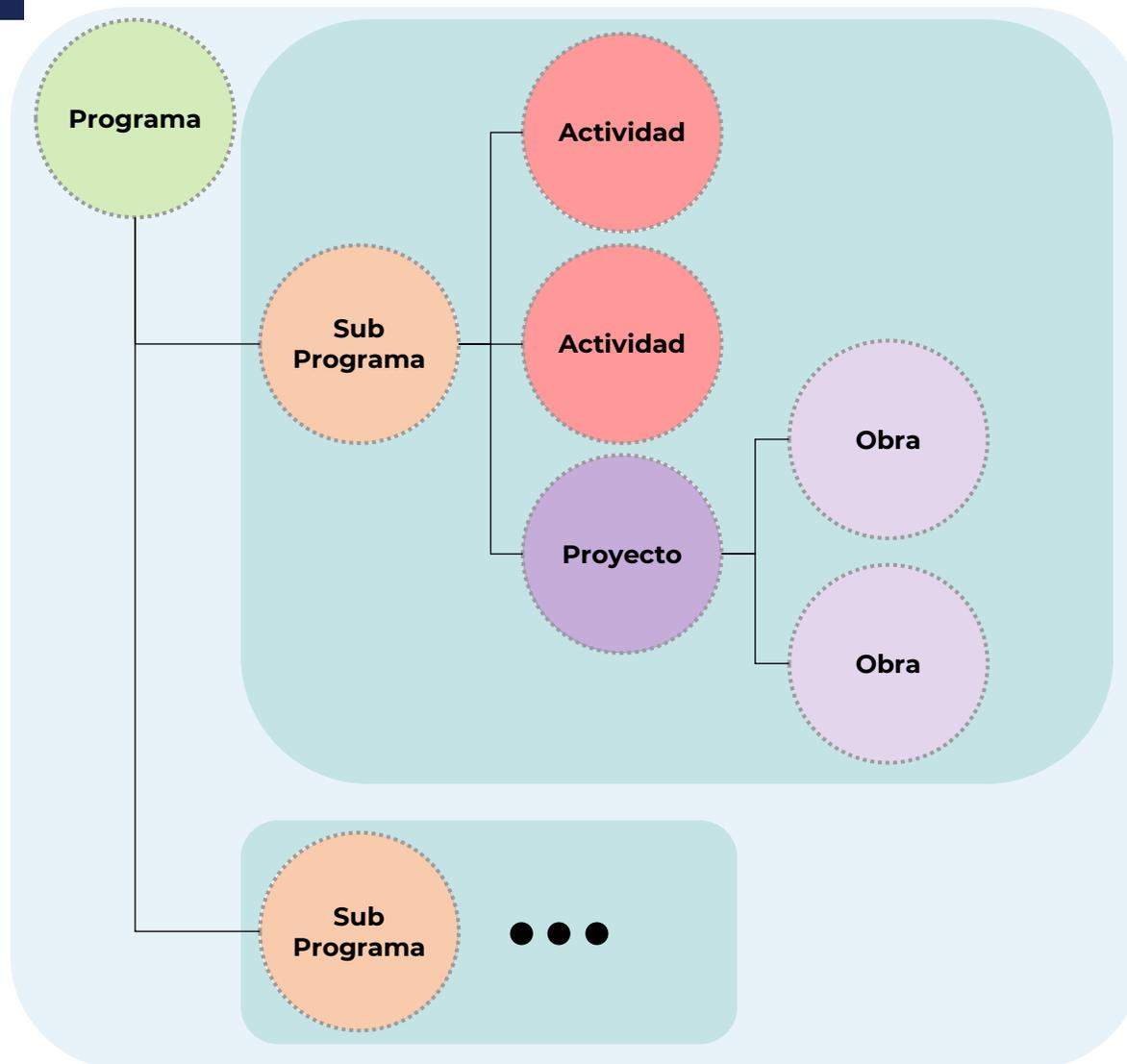
Metodología Presupuestaria Uniforme



Artículo 11. Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto

El presupuesto anual debe programarse, formularse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse, con base a resultados.

Presupuesto por Programas



De conformidad con el **Artículo 237** de la Constitución Política de la República de Guatemala, la estructura del Presupuesto deberá ser **Programática**.

Según lo establecido en el **Artículo 15**, del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el presupuesto de cada institución de la administración pública, se estructura de acuerdo a la técnica del **presupuesto por programas**.

Identificación Institucional

¿Quién es el responsable de brindar los servicios?

2024	11130020	301	00
Ejercicio	Entidad	Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora Descentralizada

Producción Institucional

¿Qué bienes o servicios se entregarán a las personas?

12	00	000	001	000
Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra

Persigue un **Resultado Final**

Orientado a Definir un **Producto**

PpP  GpR

Clasificador Presupuestario

¿Cómo responde el gasto que se realiza a cada pregunta de los clasificadores presupuestarios?

011	1601	11	000	000
Renglón	Ubicación Geográfica	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiero	Correlativo

Uso, Destino y Financiamiento del Gasto

Aquí se definen insumos con el objeto de encontrar el costo-efectividad de la intervención

Definición de Resultados Institucionales

Características:

- Son los **cambios deseables** en las condiciones o características de un grupo poblacional, en una magnitud y período específico.
- Son definidos por cada institución en función de su **naturaleza o razón de ser**.
- Se identifican a partir del análisis de **situación que enfrenta la población**, que puede ser abordado en el marco de la competencia de la institución, a través de las **intervenciones que brinda** según su mandato constitucional.

Para la formulación y construcción de los resultados es fundamental la identificación de los siguientes cuatro elementos:



¿EN QUIENES?

Se refiere a la **población** objetivo.



¿CUÁL ES EL CAMBIO?

Es la **variación deseada**, que afecta a quienes. *Puede expresarse como: reducir, incrementar, o eliminar.*



¿EN QUÉ?

Se refiere a la **condición de interés** la cual se quiere modificar.



¿QUÉ MAGNITUD Y TIEMPO?

- La **magnitud** expresa de forma numérica, el avance que se espera lograr en el resultado.
- El **tiempo** se refiere al período que tomará lograr el resultado.

Ejemplo:

Para el **2028**, se ha **incrementado** a **30** el número de **ciclistas** con **potencial** para obtención de medallas a nivel internacional (De 15 ciclistas en 2023 a 30 ciclistas en 2028)

Paréntesis con los datos de la línea base y el avance en la magnitud y tiempo que se espera lograr, para su seguimiento.



Nota: Deben ser asociados a un solo **programa** o a un **subprograma** presupuestario sustantivo.

Definición de la Producción

Producto:

Intervención que consiste en un conjunto estandarizado de **bienes y servicios** (subproductos) que **incidirá al logro** de los resultados al ser entregados a la población.

Subproducto:

- Combinación de **insumos** que son transformados en **bienes o servicios**, entregados en su conjunto a la población.
- Hace operativo al mínimo nivel al producto y permite su costeo, lo cual logra la relación entre los insumos necesarios para la prestación de los bienes y servicios.

Para la formulación y construcción de los productos y subproductos es fundamental la identificación de los siguientes dos elementos:



¿QUIENES?

- Se refiere a la **población específica** que será beneficiada con el bien o servicio.



¿QUÉ?

- Es el **bien o servicio** que resulta de la transformación y combinación de insumos en un proceso productivo.

Ejemplo:

Atletas que reciben **atención y desarrollo técnico** para mejora de su desempeño.



Nota: Solo un producto puede estar asociado a una **actividad** y más de un subproducto puede estar asociado a un producto.



Datos Importantes de la Red Programática

Codificación de Programas y Categorías Equivalentes

PROGRAMA DE **ACTIVIDADES CENTRALES**

PG 01

PROGRAMA DE **PROYECTOS CENTRALES**

PG 02

PROGRAMAS DE **ACTIVIDADES COMUNES**

PG 03 - 08

PROGRAMAS DE **PROYECTOS COMUNES**

PG 09 - 10

PROGRAMAS **SUSTANTIVOS**

PG 11 - 98

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

PG 99

- Las **actividades y proyectos centrales** son de apoyo para todos los programas de la institución.
- Las **actividades y proyectos comunes** son de apoyo para los programas sustantivos al menos a 2 de 3 programas institucionales.
- Solo los **programas sustantivos** y sus subprogramas, se vinculan a resultados estratégicos o institucionales.

- Un **programa sustantivo** debe contener como mínimo dos actividades.
- Se apertura un **subprograma** cuando la producción terminal es divisible en centros productivos menores que contribuye parcialmente al cumplimiento de los resultados.
- Los **recursos financieros** no se asignan a nivel de política.
- Los **nombres de las categorías** programáticas no deben llevar nombres de convenios, préstamos o donaciones, políticas, fideicomisos o nombre de leyes.
- Puede **ajustarse la redacción** sin perder el código programático (importante para darle seguimiento a la intervención de forma histórica), con las justificaciones correspondientes.
- Puede **agregarse o eliminarse** categorías programáticas, con las justificaciones correspondientes y con base a la actualización de los modelos y las políticas.



Si en caso, la estructura programática y de producción **no tendrá cambio** alguno, la entidad deberá confirmar dicha condición a la DTP, por medio de oficio

Datos Importantes de la Red de Producción

FORMULACIÓN

1. La **red de producción** no debe reflejar la estructura organizacional.
2. La creación de un **producto** iguala a la categoría de **actividad**, y debe de redactarse como un bien y/o servicio terminal.
3. Un **producto** debe contener por lo menos un **subproducto**.
4. La **unidad de medida** debe establecerse según la entrega directa del bien y/o servicio.
5. La **producción** debe registrar por lo menos recursos humanos y materiales.
6. Se deben de programar metas a los productos y subproductos acorde con el costo, de forma que tengan **consistencia** con la asignación financiera.
7. En la programación de metas, los subproductos que componen una misma unidad de medida igual que la del producto, deben de ser **sumables**.

8. Al ingresar o modificar la información en los sistemas, se debe de **respetar** lo antes consensuado en el oficio de validación de la red programática y de producción, enviado por la entidad;
9. Asimismo, se deben de llenar todas las **fichas de producto y subproducto**, que detallan la descripción, el responsable del seguimiento, la clasificación y el modelo de servicio.

CLASIFICADORES TEMÁTICOS

Se debe de llenar el **DTP 11**, en donde se deben de identificar las estructuras presupuestarias que den respuesta a los Clasificadores Temáticos, de no aplicar se debe de notificar dentro del Anteproyecto de Presupuesto.

EJECUCIÓN

1. No se puede cambiar la **redacción** de un producto o subproducto.
2. No se puede **eliminar** un producto o subproducto.
3. No se puede **cambiar la unidad de medida** de un producto o subproducto.
4. Si se puede **crear** un nuevo producto o subproducto.

(Solicitud por medio de oficio el cual debe contener los cuadros estipulados que contienen la información necesaria para la creación de los productos y subproductos; y, las justificaciones necesarias).





Ministerio de
Finanzas Públicas

